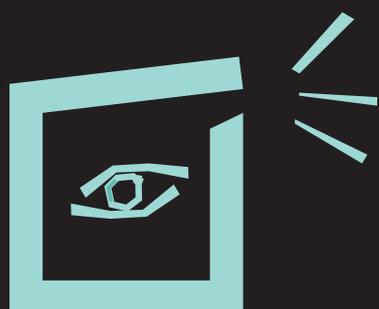


# 11° INFORME



P E R I O D I S M O  
Y L I B E R T A D  
D E E X P R E S I Ó N  
E N U R U G U A Y

**CAINFO**



# 11° INFORME PERIODISMO Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN URUGUAY

3 de mayo de 2025

Una investigación de:



Miembro de:



# Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública (Cainfo)

Montevideo, Mayo de 2025

## Consejo Directivo:

Fabián Werner (presidente)  
Pilar Teijeiro  
Carolina Molla

## Libertad de expresión:

Daniel Lema

# ÍNDICE

1 . Introducción	5
2 . Marco conceptual y metodología	6
3 . Principales hallazgos del monitoreo	15
3.1 . Descripción de los casos	18
4 . Conclusiones	32
5 . Recomendaciones	35

## 1. Introducción

Este documento presenta los principales hallazgos del noveno informe de monitoreo de libertad de expresión en el ejercicio de la profesión periodística en Uruguay, realizado por el Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública (Cainfo), integrante de la red Intercambio para la Libertad de Expresión (IFEX)<sup>1</sup>, Voces del Sur<sup>2</sup> y de la Alianza Regional por la Libre Expresión e Información<sup>3</sup>.

El reporte da cuenta del estado de situación en el período comprendido entre el **1 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2025**. Se enmarca en el proyecto “Periodismo y libertad de expresión en Uruguay” de Cainfo, que impulsa la promoción y defensa de la libertad de expresión en el país a partir del desarrollo de una metodología de relevamiento y sistematización de información sobre la materia.

El informe incorpora la actualización de la metodología e indicadores de la Red “Voces del Sur”, una alianza de organizaciones de la sociedad civil que defiende la libertad de expresión. La iniciativa busca aumentar la capacidad de las redes de la sociedad civil, salvaguardar las libertades de expresión y prensa, y establecer mecanismos de coordinación y colaboración junto a los sistemas de Derechos Humanos interamericano y de las Naciones Unidas.

“Voces del Sur” está integrada por:

- Artículo 19 : México
- Asociación de Periodismo Investigativo (Abraji): Brasil
- Asociación de Periodistas de El Salvador (APES): El Salvador
- Asociación Nacional de la Prensa de Bolivia (ANP): Bolivia
- Centro de Archivos y Acceso a la Información (Cainfo): Uruguay
- Comité por la Libre Expresión (C-Libre): Honduras
- Foro de Periodismo Argentino (FOPEA): Argentina
- Fundación para la Libertad de Prensa, FLIP : Colombia
- Fundación por la Libertad de Expresión y Democracia: Nicaragua
- Fundamedios: Ecuador
- Instituto Cubano de Libertad de Expresión y Prensa (ICLEP): Cuba
- Instituto Demos: Guatemala
- Instituto de Derecho y Economía Ambiental (IDEA): Paraguay
- Instituto de Prensa y Libertad de Expresión: Costa Rica
- Instituto de Prensa y Sociedad (IPYS): Perú
- Instituto de Prensa y Sociedad (IPYS): Venezuela
- Observatorio del Derecho a la Comunicación: Chile

<sup>1</sup> <https://ifex.org/es/alc/>

<sup>2</sup> <https://www.vocesdelsurunidas.org/>

<sup>3</sup> <http://www.alianzaregional.net/>

## 2. Marco conceptual y metodología

El Monitoreo se propone analizar, documentar y poner en línea toda la información disponible sobre las amenazas y restricciones al ejercicio de la libertad de expresión de las personas periodistas en el Uruguay, con base en 12 indicadores comunes. Se suma un indicador transversal que visibiliza las situaciones con alerta de género.

Para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) “el ejercicio periodístico solo puede efectuarse libremente cuando las personas que lo realizan no son víctimas de amenazas ni de agresiones físicas, psíquicas o morales u otros actos de hostigamiento”.

Para la CIDH “periodistas son aquellos individuos que observan, describen, documentan y analizan acontecimientos, declaraciones, políticas y cualquier propuesta que pueda afectar a la sociedad, con el propósito de sistematizar esa información y reunir hechos, análisis y opiniones para informar a sectores de la sociedad o a esta en su conjunto”. Cuando estos atentados quedan impunes, agrega la CIDH, “esto fomenta la reiteración de actos violentos similares y puede resultar en el silenciamiento y en la autocensura de los y las comunicadoras”<sup>4</sup>.

La CIDH ha sostenido que “las agresiones cometidas en contra de los periodistas tienen el objetivo de silenciarlos, por lo que constituyen igualmente violaciones al derecho que tiene una sociedad a acceder libremente a la información. Una prensa independiente y crítica constituye un elemento fundamental para la vigencia de las demás libertades que integran el sistema democrático y el estado de derecho”<sup>5</sup>.

De acuerdo al Principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, “el asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada”.

El derecho a la libertad de expresión cuenta en Uruguay con una amplia tutela convencional, constitucional y legal (Ver Anexo). Si bien el derecho a la libertad de expresión es por definición un derecho universal que se reconoce y garantiza a todas las personas, en función de los objetivos y de la pauta metodológica que se estableció, el estudio solo incluyó aquellos hechos que han sido consecuencia del ejercicio de la profesión periodística.

<sup>4</sup> Informe 2013 de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Pág. 365. Disponible en: [http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/2014\\_04\\_22\\_IA\\_2013\\_ESP\\_FINAL\\_WEB.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/2014_04_22_IA_2013_ESP_FINAL_WEB.pdf)

<sup>5</sup> Análisis e interpretación de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH. Párrafo 38. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=132&IID=2>

Asimismo se puso especial atención en identificar aquellos casos en los que pudieran existir indicios de discriminación por razones de género, orientación sexual, raza, edad, identificación política, origen social o territorial, entre otros.

La investigación realizada para el relevamiento de casos fue de tipo exploratoria, por lo cual, debe tenerse en cuenta que es posible que existan más hechos que no han llegado al conocimiento de los encargados de elaborar el monitoreo. El relevamiento de la información se realizó durante el año móvil que va desde el 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025.

El trabajo de monitoreo supuso el desarrollo de las siguientes etapas:

- A. Relevamiento: recepción y/o recolección de denuncias e informaciones sobre violaciones a la libertad de expresión a partir de artículos periodísticos, publicaciones en redes sociales, denuncias de organizaciones de la sociedad civil, periodistas o población en general.
- B. Registro: asiento de los hechos en una base única, categorización en función de los indicadores establecidos.
- C. Investigación: ampliación de la información existente mediante la investigación de cada caso a través de búsqueda de documentación, denuncias, testimonios y registros de otras organizaciones a fin de confirmar la ocurrencia de los hechos.
- D. Sistematización y análisis: procesamiento de la información reunida y elaboración del presente documento.
- E. Publicación.

Asimismo, el monitoreo conjunto en el marco del proyecto “Voces del Sur” se basa en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Mundiales de la Organización de las Naciones Unidas. Específicamente, se enfoca en el relevamiento del Objetivo 16.10 que se propone “Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales”. Este objetivo se monitorea en base a dos indicadores:

**16.10.1:** Número de casos verificados de homicidio, secuestro, desaparición forzada, detención arbitraria y tortura de periodistas, miembros asociados de los medios de comunicación, sindicalistas y defensores de los derechos humanos, en los 12 meses anteriores.

**16.10.2:** Número de países que adoptan y aplican las garantías constitucionales, reglamentarias y/o normativas para el acceso público a la información.

---

Para el monitoreo en cada uno de los países que integran el proyecto “Voces del Sur”, los indicadores específicos que se utilizan son los siguientes:

## **1 . Asesinatos<sup>6</sup>**

Acto que causa la muerte, considerado como un homicidio intencional como consecuencia del ejercicio de la profesión.

## **2 . Secuestro**

Sustracción y detención ilícita de una o de varias personas en contra de su voluntad, incluso mediante el uso de la fuerza, amenaza, fraude o persuasión, con la finalidad de exigir, por su liberación, un provecho ilícito con el objeto de obstruir, censurar o incidir de manera negativa en la labor periodística o en la libertad de expresión.

## **3 . Desaparición forzada**

Se trata de arrestos, secuestros, detenciones, retenciones o traslados o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes gubernamentales, o grupos o personas que actúan en nombre de o con apoyo del Estado y que se niega revelar la suerte o el paradero de esas personas, o a reconocer que están privadas de la libertad.

## **4 . Detención arbitraria**

Se refiere al arresto, retención, o detención de una persona sin un juicio justo o no hay base legal alguna que justifique la privación de la libertad. Ocurre cuando la privación de libertad se da como consecuencia del ejercicio de la libertad de expresión definido en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

## **5 . Tortura**

Todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores, intimidaciones, coacciones o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales. Tiene como fin obtener de ella información o una confesión, o bien, castigarla por un acto o publicación que haya realizado, o se sospeche que ha realizado. Se entenderá como tortura todo método que busque anular la personalidad de la víctima o disminuir su capacidad física o mental.

---

<sup>6</sup> En el caso de que el asesinato sea en contra de un familiar o allegado a un periodista será considerado en el indicador de agresión y ataques porque es un acto para intimidar al profesional de la comunicación.

## 6. Agresiones y ataques

Se refiere a acciones violentas, intimidantes o limitantes, que pueden ser físicas o verbales, implementadas con el objetivo de impedir o limitar, la libertad de expresión, obstaculizar el trabajo de la prensa, y el acceso a la información pública o hechos noticiosos.

Dentro de este indicador se puede incluir las siguientes agresiones:

- A. Ataques a la integridad física del periodista y/o allegados que pueden entenderse como golpes que generen daños corporales.
- B. Allanamientos (ingreso violento a un medio con el propósito de investigar algún hecho con o sin orden judicial) y/o atentados contra la infraestructura de medios de comunicación como quema a la sede de los mismos, ataque con explosivos, etc.
- C. Destrucción o confiscación de equipos y materiales periodísticos durante una cobertura de prensa. Ataques y confiscación de bienes de periodistas relacionados con su trabajo.
- D. Desplazamiento forzado: implican situaciones de exilio, refugio, temporal o permanente, deportaciones forzadas y otros casos que implican la salida no voluntaria del periodista de una localidad o país.
- E. Amenazas explícitas, implícitas o simbólicas. Pueden ser desde amenazas de muerte realizadas directamente, hasta llamadas intimidantes de desconocidos o el envío de corona u ofrenda fúnebre haciendo un llamado al periodista a que deje de informar. Las amenazas realizadas a través de redes sociales, ciberamenazas, también se contabilizarán cuando cumplan criterios de veracidad y gravedad.
- F. Amedrentamiento, acoso, asedio, hostigamiento, espionaje e intimidación contra periodistas o medios de comunicación.
- G. Intentos de homicidio, atentados, intento de secuestro y torturas.
- H. Asesinato de un familiar de primer grado de consanguinidad a un periodista como represalia al trabajo periodístico o con el objetivo de intimidar al periodista.
- I. Violencia sexual, como acto de coacción hacia una persona con el objetivo de que lleve a cabo una determinada conducta sexual, incluyendo insinuaciones sexuales no deseadas, o las acciones para utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por la relación de esta con la víctima.
- J. Violación sexual cuando se comete violación a quién introduzca cualquier elemento o instrumento por la vía vaginal, anal u oral de otra persona sin su consentimiento o por medio de violencia física y/o psicológica.

## 7. Discurso estigmatizante

Se refiere a ataques, por lo general verbales, realizados públicamente con el objetivo de desprestigiar y desacreditar a la víctima.

Este indicador incluye las siguientes acciones:

- A. Insultos o descalificaciones de funcionarios y/o figuras públicas influyentes realizadas públicamente a través de cualquier medio, incluyendo redes sociales (RRSS).
- B. Campañas sistemáticas de desprestigio realizadas a través de medios públicos, oficialistas, privados y comunitarios. Incluye campañas a través de portales de Internet y por RRSS.
- C. Criminalización. Acción mediante la cual un servidor público, o un particular con proyección pública, señala o atribuye tanto a un periodista, medio y/o a sus actividades, una naturaleza criminal, entendiéndose este elemento como merecedor de una sanción o castigo.

## 8. Restricciones al acceso a la información

Se refiere a restricciones u obstaculización para acceder a información de interés público o hechos noticiosos.

Las siguientes acciones se consideran como restricciones de acceso a la información:

- A. Restricción del derecho de acceso a la información pública vía legal por incumplimientos de transparencia activa o por negativa, entrega parcial, incompleta u omisión.
- B. Obstrucción al trabajo periodístico, incluyendo las restricciones de circulación en coberturas periodísticas.
- C. Impedimento de coberturas de hechos o información de interés público incluyendo restricciones para el intercambio con funcionarios.

## 9. Procesos civiles y procesos penales

Se refiere a un juicio de acción privada o pública en el cual las consecuencias pueden incluir multas, encarcelamientos, entre otros.

El indicador incluye las siguientes acciones:

- A. Procesos y sentencias civiles y penales. La agresión se reporta a través de una alerta desde el inicio del proceso hasta su actualización con la conclusión en sentencia o archivo.

- B. Inicio de procesos civiles que pueden o no incluir el uso de recursos públicos. Estos pueden incluir, pero no se limita a: a) Demanda por daño moral y b) demanda por responsabilidad objetiva;
- C. Inicio de procesos penales que pueden o no incluir el uso de recursos públicos. Estos pueden incluir, pero no se limita a: a) Denuncia por delitos que protegen “el derecho al honor”; b) extinción de dominio; y c) denuncia por: halconeos, ultrajes, terrorismo, sabotaje, entre otros.
- D. Inicio de procesos administrativos que pueden o no incluir el uso de recursos públicos. Estos pueden incluir, pero no se limita a: a) Embargo o decomiso por mandato; b) Gestión de auditorías extraordinarias; c) Interrupción de servicios sin justificación, d) bloques informativos oficiales; entre otros.
- E. Encarcelamiento, multas, sanciones o medidas sustitutivas en contra de periodistas y medios de comunicación a consecuencia de una sentencia judicial arbitraria.
- F. Los pedidos de revelación de fuentes periodísticas por parte de la Fiscalía, Policía u otros operadores de Justicia, en el marco de investigaciones y procesos judiciales civiles y penales.

## 10. Uso abusivo del poder estatal

Acciones planificadas, propuestas y ejecutadas por el Estado que, abusando de su condición de poder, se imponen sin ninguna lógica ni razón de ser, en contra de estándares internacionales de la libertad y prensa y expresión, y que perjudican a medios y periodistas económicamente o impiden la elaboración de su trabajo.

Este indicador puede incluir las siguientes acciones:

- A. Acciones orientadas a la asfixia financiera, entre ellas: retiro de la pauta oficial de medios independientes con el propósito de afectar la estabilidad; abuso e imposición de pauta oficial constante en dichos medios; presiones ejercidas desde el estado contra grupos económicos con el propósito de que retiren publicidad de determinado medio de comunicación; y/o multas o impuestos dirigidas específicamente a los medios de comunicación.
- B. Concesión de frecuencias evadiendo mecanismos de control, omitiendo recomendaciones, favoreciendo la concentración e impidiendo que medios independientes tengan acceso a parte del espectro radioeléctrico.
- C. Sanciones administrativas y económicas como actos que consisten en una especie de sanción como consecuencia de una conducta ilícita.
- D. Restricciones al acceso de insumos, como, por ejemplo, impedimento de acceso al papel y tinta. Esto también puede incluir impedimento del acceso a electricidad u otros elementos necesarios para realizar la labor periodística.
- E. Cierre arbitrario de medios de comunicación y/o desamparo de medios comunitarios que no son

reconocidos como tal por los gobiernos porque no se ajustan a la normativa y, por ende, se encuentran en situación de vulnerabilidad, se incluye la ocupación de instalaciones de medios de comunicación.

- F. Retirada o rectificación abusiva de contenidos sin orden judicial y que no estén amparados en las leyes locales.
- G. Hostigamiento Electoral. Inicio de acciones ante autoridades electorales (en coyuntura electoral o no) que puede o no incluir el uso de recursos públicos. Estos pueden incluir, pero no se limita a:
  - a) Medidas cautelares que orden remoción de contenido;
  - b) Sanciones por veda electoral.

## 11. Marco jurídico contrario a estándares internacionales de libertad de expresión y prensa

Propuesta y/o aprobación de normas, lo que puede incluir leyes, decretos, normativas, resoluciones, ordenanzas, y/o reglamentos, que restringen la libertad de prensa, expresión, acceso a la información y/o generan censura. Incluye medidas legislativas que pongan en peligro la vida de las y los periodistas, y/o que eliminan medidas que garantizan la seguridad de periodistas, así como propuestas de la eliminación de fideicomisos o recursos para la protección de personas defensoras de libertad de prensa y expresión y de periodistas.

## 12. Restricciones en internet

Impedimento y/o limitación a la libertad de expresión y de prensa en la red a través de estrategias que limitan el uso de la red para publicar o acceder a información.

Este indicador puede incluir las siguientes acciones:

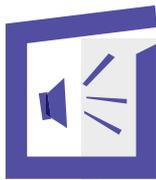
- A. Cierre y suspensión arbitraria de cuentas de redes sociales que tienen como propósito limitar la libertad de expresión de un periodista y/o medio de comunicación.
- B. Acceso Ilícito: Acceder de forma ilegítima y sin autorización a cualquier medio o soporte digital. El acceso puede realizarse por distintas vías, algunas de estas pueden incluir ataques de fuerza bruta, es decir, un mecanismo que emplea el atacante que permite probar con varias combinaciones posibles para identificar aquella que otorgue el acceso. En caso de que la intervención difunda información ilegítima puede derivar en una suplantación de identidad. La intervención puede darse a través de:
  - C. Tentativo de acceso
  - D. Phishing
  - E. Hackeos que constituyen una actividad ilegal que se basa en acceder a equipos o programas sin consentimiento.

- 
- F. Bloqueo selectivo de páginas web. Puede incluir:
  - G. Ataques masivos a servidores con el propósito de limitar el uso de Internet de los trabajadores de la comunicación durante coberturas masivas como protestas.
  - H. Ataques de denegación de Servicio (DOS, DDOS), lo cual se refiere a la intención explícita de o la interrupción temporal o indefinidamente los servicios de un sitio (host) que está conectado a internet o bien de inundarlo a través de solicitudes masivas de acceso. El ataque distribuido de denegación de servicio tiene la característica de utilizar una botnet, es decir, una red articulada de máquinas virtuales que realizan el ataque coordinado desde múltiples dispositivos a gran escala usando más de una dirección IP única
  - I. Bloqueo de acceso para periodistas a cuentas de RRSS institucionales o personales de altos funcionarios públicos.
  - J. Suplantación de identidad que es entendida como la usurpación del nombre que utilizan delinquentes cibernéticos para cometer actos ilícitos en Internet.
  - K. Abuso de solicitud de derechos copyright que tiene como propósito dar de baja a contenidos que afecten la imagen y/o involucren a funcionarios o actores no estatales.
  - L. Vigilancia ilegal de comunicaciones, que se define como la intromisión y monitoreo de las comunicaciones y actividad de una persona o grupo de personas en diversos dispositivos, redes y plataformas electrónicas.
  - M. Malware. Es una forma abreviada para decir "software malicioso". Es un programa que está diseñado para intervenir un dispositivo electrónico y acceder a la información que hay en él, como mensajes, fotos, audios, correos electrónicos, para controlar el dispositivo vía remota, o bien para extraer o borrar información sin la autorización de la o el periodista. También es utilizado el término spyware para referirse al software malicioso que tiene la intención de fisgonear en la información que contiene un dispositivo.
  - N. Conexión no autorizada a servidores y sistemas de redes. También conocido en inglés como sniffing se trata de un ataque que busca interceptar los datos mediante la captura del tráfico de red utilizando un rastreador, es decir, un dispositivo o software que permite capturar los paquetes de red. Esta acción permite analizar la red y obtener información del tráfico de información. El ataque se puede hacer a la red o a los servidores físicos.

### 13. Indicador transversal. Alerta de género

Para identificar las alertas de género se enmarcan en la matriz de recolección definida desde Voces del Sur y son los siguientes:

- Cuestionamiento a la capacidad
- Comentarios sobre el aspecto físico
- Comentarios sobre sexualidad
- Comentarios sobre identidad de género
- Comentarios con expresión de género
- Comentarios respecto a orientación sexual
- Comentarios o actos machistas, misóginos, homofóbicos, bifóbicos o transfóbicos
- Actos de violencia sexual
- Actos de violencia laboral diferenciada
- Violencia digital diferenciada
- Circunstancias del femicidio
- Asesinato relacionado con la identidad de género o la orientación sexual
- Contenidos de género



Los casos que presentan una alerta de género se identifican con este logo.

### 3. Principales hallazgos del monitoreo

El monitoreo sobre la libertad de expresión en Uruguay realizado por Cainfo registró 51 casos de restricciones a la libertad de expresión en Uruguay en el ejercicio periodístico.

En esta edición se muestra un descenso de casos respecto a los informes anteriores (es el menor número de los últimos cuatro) lo cual refleja una tendencia positiva si se tiene en cuenta el número de 69 casos registrados en el informe de 2022. De hecho, es notable que este nuevo descenso se haya producido a pesar de la incidencia del año electoral, un período en el que suelen producirse episodios de discrepancia o enfrentamiento entre dirigentes políticos y periodistas.

A pesar de ello, se mantienen las agresiones a periodistas y discursos estigmatizantes provenientes en un número significativo de personas vinculadas a organismos del Estado, políticos de relevancia o funcionarios públicos. De hecho, el Estado continúa siendo el principal responsable de la mayoría de los ataques con 25 casos (49%), seguido de personas que provienen de ámbitos privados con 17 casos (33%) y personas no identificadas o grupos en 9 episodios (18%).

#### Casos por indicador

En base al informe de Cainfo de 2025



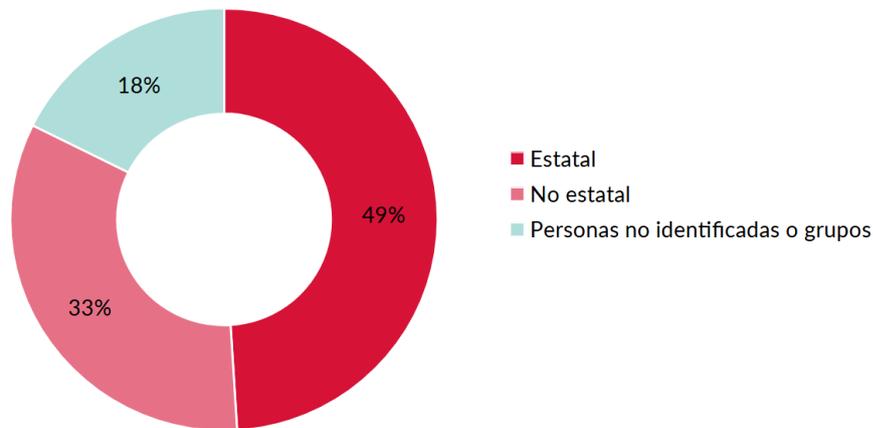
Las Restricciones en el acceso a información es la categoría más repetida, y es el indicador que presenta uno de los episodios más graves del período, la decisión de la Fiscal de Corte Subrogante de prohibir la difusión de los pedidos de formalización en causas que tienen interés público, como aquellas que tratan de casos de corrupción en el Estado.

La categoría que señala los episodios de Discurso estigmatizante sigue siendo un porcentaje importante del total (28%), aumentando respecto al informe anterior, y Agresiones y ataques le sigue en número de casos (18%).

En el último año, además, continuaron aprobándose normativas regresivas en materia de libertad de expresión, y el caso más grave fue la aprobación de una nueva Ley de Medios que resultó un importante retroceso.

### Casos por responsable

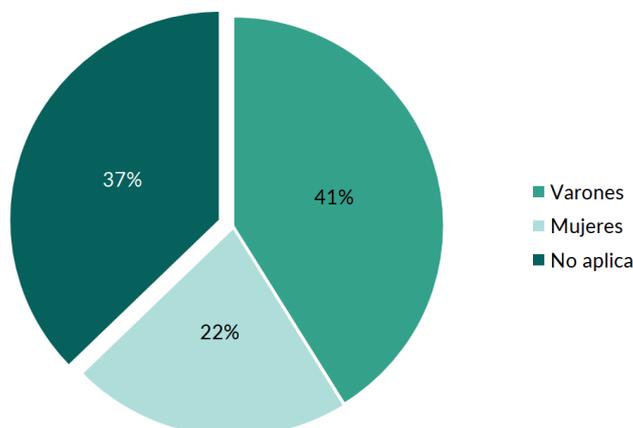
En base al informe de Cainfo de 2025



Montevideo concentra la mayoría de las afectaciones a la libertad de expresión de periodistas (40). En el interior se registraron 11 casos en 4 departamentos: Maldonado (4), Cerro Largo (3), Canelones (2) y Colonia (2).

### Casos por sexo de la víctima

En base al informe de Cainfo de 2025

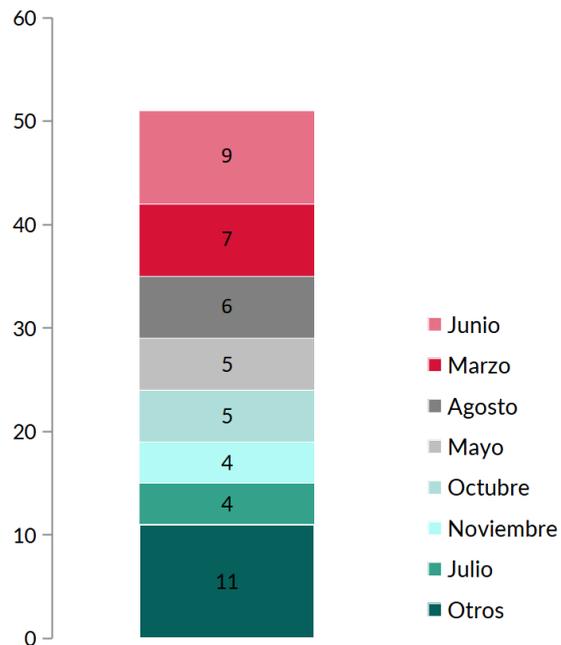


En los casos consignados, tomados por sexo de las víctimas, 21 de ellas fueron varones, 11 fueron mujeres y el resto se trató de grupos de periodistas o medios de comunicación. En 7 episodios hubo componentes de género en la agresión.

Junio de 2024 y Marzo de 2025 fueron los dos meses del período en los que se registraron más incidentes.

### Casos por mes

En base al informe de Cainfo de 2025



### 3.1 . Descripción de los casos

INDICADOR 6: Agresiones y ataques	Casos
<p><i>Se refiere a acciones violentas, intimidantes o limitantes, que pueden ser físicas o verbales, implementadas con el objetivo de impedir o limitar, la libertad de expresión, obstaculizar el trabajo de la prensa, y el acceso a la información pública o hechos noticiosos.</i></p>	<p>9</p>



El Alcalde de Cerro de las Cuentas (Cerro Largo), Humberto Allende, a punto de agredir a la periodista Valeria Coronel.

*Foto: Captura Video S. Techera.*



**9 de junio de 2024. Montevideo.**

El periodista Álvaro Ferreira, del programa Súper Fútbol (Radio Cristal), fue agredido por un aficionado del club de fútbol Atlético Cerro al final de un partido contra Nacional en el estadio Luis Franzini. Periodistas Deportivos Unidos denunció que el hecho se originó debido a que la empresa de seguridad Golani no permitió el acceso a los periodistas a la zona de vestuario para realizar su tarea.

[ENLACE](#) / [ENLACE](#)



**9 de junio de 2024. Montevideo.**

FM 88.7 Ciudadela denunció que el acceso a los estudios y oficinas de la emisora, en el Centro de Montevideo fueron vandalizados y resolvieron no emitir su programación.

[ENLACE](#)



### **20 de junio de 2024. Montevideo.**

El conductor del programa radial Malos Pensamientos - Azul FM, Orlando Petinatti, denunció que durante una entrevista con el dirigente político del Frente Amplio, Juan Raúl Ferreira, éste lo agredió y tomó por el cuello.

[ENLACE](#)



### **23 de julio de 2024. Cerro Largo.**

El alcalde de Cerro de las Cuentas (Cerro Largo), Humberto Allende, insultó y amenazó con golpear a la periodista de Canal 12 de Melo, Valeria Coronel, cuando la reportera quiso realizarle una pregunta luego que fuera condenado por abuso sexual especialmente agravado y lesiones personales.

[ENLACE](#)



### **8 de setiembre de 2024. Montevideo.**

El periodista Gustavo Rodríguez, relator de la radio online “Los de afuera no son de palo”, denunció que un jugador de Deportivo Italiano le rompió parte de sus equipos y cortó su emisión, durante incidentes en los que también hubo disparos. El hecho ocurrió en el marco de disturbios que se dieron en el partido de fútbol amateur entre Mar de Fondo y Deportivo Italiano.

[ENLACE](#)



### **27 de setiembre de 2024. Montevideo.**

El periodista de Caras y Caretas y escritor, Enrique Ortega, denunció amenazas debido al libro de su autoría “El otro Luis” sobre el expresidente de la República Luis Lacalle Pou.

[ENLACE](#) / [ENLACE](#)



### **1 de noviembre de 2024. Montevideo.**

El grupo de ex militares llamado “Equipo Pucará” realizó un seguimiento al periodista Ricardo Pose de la revista Caras y Caretas, quien había sido amenazado en el pasado por otros grupos de oficiales retirados.

[ENLACE](#)



### **18 de marzo de 2025. Montevideo.**

La periodista Patricia Madrid recibió un mensaje amenazante de un familiar del ex intendente de Soriano Guillermo Besozzi (Partido Nacional) por la cobertura del proceso judicial contra el ex jefarca departamental.



**27 de marzo de 2025. Canelones.**

La periodista Ana Inés Martínez fue agredida por parciales del club Atlético Peñarol durante un partido que ese equipo jugó contra Juventud de Las Piedras. A la periodista le arrojaron botellas de plástico y debió continuar su trabajo con custodia.

[ENLACE](#)

**INDICADOR 7: Discurso estigmatizante**

Casos

*Se refiere a ataques, por lo general verbales realizados públicamente con el objetivo de desprestigiar y desacreditar a la víctima.*

**14**



El candidato presidencial colorado Andrés Ojeda insultó a la periodista Lucía Brocal.

*Foto: P. Colorado.*



**21 de mayo de 2024. Montevideo.**

El dirigente del Partido Nacional Julio César Pradié se dirigió en términos misóginos hacia la periodista Patricia Madrid en la red X.

[ENLACE](#)



**23 de mayo de 2024. Montevideo.**

La senadora del Partido Nacional Graciela Bianchi cuestionó al semanario Búsqueda por publicar una conversación por whatsapp entre el entonces presidente del Directorio del Partido Nacional, Pablo Iturralde y el senador Gustavo Penadés imputado por abuso sexual de menores de edad.

[ENLACE](#)

**2 de junio de 2024. Montevideo.**

La senadora del Partido Nacional Graciela Bianchi señala al periodista Joel Rosenberg de FM del Sol desde su cuenta de X como integrante de izquierda y de la central sindical intentando desprestigiar su trabajo periodístico.

[ENLACE](#)

**5 de junio de 2024. Colonia.**

En una sesión del Concejo Municipal de Carmelo, los concejales José Miguelena y Daniel Caraballo, ambos del Frente Amplio, propusieron votar una Declaración de Persona No Grata para los periodistas Elio García y Miguel Guaraglia. La iniciativa se fundamentaba en la manera en que ambos periodistas abordan las coberturas del funcionamiento municipal en su programa “Tenemos Que Hablar” (Radiolugares). La propuesta no prosperó porque no obtuvo el número de votos necesarios para su aprobación.

[ENLACE](#)

**6 de junio de 2024. Montevideo.**

La senadora del Partido Nacional Graciela Bianchi amenazó a periodistas con nombre y apellido y a quienes trabajan en el semanario Búsqueda y La Diaria con demandas. Los acusó de formar una operación política contra el gobierno.

[ENLACE](#) / [ENLACE](#)

**8 de junio de 2024. Montevideo.**

La periodista de Canal 12 Iliana da Silva fue atacada en redes sociales luego de informar sobre los desaparecidos en la última dictadura. Algunos de los mensajes son de contenido sexista.

[ENLACE](#)

**14 de agosto de 2024. Montevideo.**

El edil del Partido Nacional Diego Rodríguez planteó cerrar el canal de televisión de la Intendencia de Montevideo TV Ciudad. “Bajos picos de rating, alto presupuesto y otras prioridades que se deberían atender”, fueron los argumentos del edil para realizar su planteo.

[ENLACE](#)

**30 de agosto de 2024. Cerro Largo.**

El senador Sergio Botana acusó al periodista Pablo González de ser un “propagandista político”, “deshonesto” y sostuvo que “confunde su rol de comunicador con el de dirigente de comité de base de su partido político”. A través de un audio enviado a la radio La Voz de Melo, Botana reaccionó a la publicación realizada por González respecto a los montos de gastos de publicidad durante la gestión del dirigente del Partido Nacional como intendente de Cerro Largo.

[ENLACE](#) / [ENLACE](#)

**16 de octubre de 2024. Montevideo.**

El candidato a presidente por el Partido Colorado, Andrés Ojeda, calificó a la periodista Lucía Brocal de “psicópata” por difundir un fragmento de la entrevista que le había realizado en Doble Click - FM del Sol. Ojeda luego le pidió disculpas.

[ENLACE](#)

**1 de noviembre de 2024. Montevideo.**

El diputado del Partido de Identidad Soberana, Gustavo Salle, calificó de ignorante a la periodista Patricia Madrid y al periodismo en general de “obsecuentes”, “alcahuetes”, “cobardes”, por cuestionar la forma en que su hija Nicole ingresó a la Cámara de Representantes.

[ENLACE](#)

**9 de noviembre de 2024. Montevideo.**

El medio “La Derecha Diario” atacó al matutino La Diaria, al que acusó de ser “un panfleto burdo al servicio de la izquierda”, y en particular, a su directora Natalia Uval, a quien le dirigió entre otros adjetivos “extremista de izquierda” y “feminista violenta y hostil”.

[ENLACE](#)

**7 de diciembre de 2024. Cerro Largo.**

El exalcalde de Tupambaé y exdirector de Promoción y Desarrollo de la Intendencia de Cerro Largo, Wilson da Rosa, acusó al periodista Pablo González de participar de una “cama política” y de ser “sensacionalista” por sus publicaciones que derivaron en la formalización judicial. Da Rosa fue detenido en la ruta 8 junto a dos personas transportando bebidas alcohólicas de contrabando desde Brasil.

[ENLACE](#) / [ENLACE](#)



**10 de febrero de 2025. Montevideo.**

El candidato a intendente de Montevideo por la Coalición Republicana, Martín Lema anunció el cierre del canal TV Ciudad si gana las elecciones. Afirmó que el canal no tendrá presupuesto para funcionar.

[ENLACE](#)



**15 de marzo. Montevideo.**

La ex fiscal y actual militante del Partido Colorado, Gabriela Fossati, le atribuyó a la periodista Lucía Brocal la pertenencia al partido Frente Amplio luego de haber publicado un posteo en la red social X en la que cuestionaba el proceder del exintendente de Soriano Guillermo Besozzi, acusado de corrupción. “Preguntales a tus compas que recibieron carguitos por favores recibidos”, escribió Fossati.

[ENLACE](#) / [ENLACE](#)

INDICADOR 8: Restricciones al acceso a la información	Casos
Se refiere a restricciones o la obstaculización para acceder a información de interés público o hechos noticiosos.	15



La fiscal de Corte subrogante Mónica Ferrero prohibió la publicación de solicitudes de formalización.

Foto: Fiscalía de Corte.



**4 de abril de 2024. Montevideo.**

El Ministerio de Salud Pública declaró confidenciales todas las actas de las reuniones de la Junta Nacional de Salud desde el inicio de su funcionamiento formal hasta el año 2023. La resolución se emitió como respuesta a un pedido de acceso a la información pública realizado por el semanario Brecha.

[ENLACE](#)

 **25 de abril de 2024. Colonia.**

La Intendencia de Colonia no respondió a un pedido de acceso a la información pública presentado por el periodista Sebastián Cáceres para conocer el contenido de una investigación administrativa y auditoría anunciada por el intendente Carlos Moreira contra el exalcalde del Municipio de Florencio Sánchez, Alfredo Sánchez, formalizado en la Justicia por delitos contra la administración pública, entre ellos fraude, conjunción, encubrimiento y falsificación ideológica. El caso fue denunciado por Cáceres a la UAIP, que constató el incumplimiento, y dio vista del expediente a la Intendencia, sin obtener respuesta. El caso derivó en una denuncia ante la Justicia, con el asesoramiento de Cainfo, que ordenó a la Intendencia la entrega de la información solicitada.

[ENLACE](#)

 **7 de mayo de 2024. Canelones.**

El Juzgado de Ciudad de la Costa no permitió el ingreso a la prensa a la audiencia en la que sería imputada Romina Papasso por la denuncia falsa contra el precandidato presidencial Yamandú Orsi.

[ENLACE](#)

 **17 de mayo de 2024. Montevideo.**

El Inau declaró “confidencial” los informes internos de auditoría que evalúan el funcionamiento de las clínicas psiquiátricas contratadas para la atención de niños, niñas y adolescentes. Se trata de un servicio que registra un largo historial de críticas y denuncias por violación de la normativa. La solicitud fue realizada por el semanario Brecha.

[ENLACE](#)

 **12 de junio de 2024. Montevideo.**

El Ministerio de Salud Pública respondió de manera incompleta a un pedido de acceso a la información presentado por la periodista de Sudestada María Natalia Rodríguez sobre el número de inspecciones realizadas por el organismo en cumplimiento de la normativa antitabaco. La periodista denunció el caso ante la UAIP, que compartió que el MSP había dado respuesta de forma inadecuada, por lo que resolvió iniciar una acción de acceso a la información ante la Justicia, con el asesoramiento de Cainfo. En dicha instancia, el ministerio se comprometió a entregar la información faltante.

[ENLACE](#)

**13 de julio de 2024. Montevideo.**

El periodista Leonardo Sarro relató las presiones que recibió por sus informes sobre los bombardeos del Estado de Israel contra los territorios palestinos y las llamadas que recibió la radio en la que trabajaba para que dejara de difundir esa información. En ese marco fue despedido de Radio Montecarlo y Radio Cero donde trabajaba desde 2008.

[ENLACE](#)

**25 de julio de 2024. Montevideo.**

El Juzgado de Ciudad de la Costa no permitió el ingreso a la prensa a la audiencia en la que sería imputada Romina Papasso por la denuncia falsa contra el precandidato presidencial Yamandú Orsi.

[ENLACE](#)

**16 de agosto de 2024. Maldonado.**

La Intendencia de Maldonado declaró reservado y confidencial el detalle de una encuesta contratada con la empresa Radar que la comuna utilizó para difundir en los medios de comunicación locales, en el marco de la campaña electoral, luego de un pedido de acceso a la información presentado por la periodista Mónica Robaina.

[ENLACE](#)

**22 de octubre de 2024. Maldonado.**

El director de Cultura de la Intendencia de Maldonado, Jorge Céspedes, impidió la presentación en la feria del libro de ese departamento del libro “El caso Astesiano” del periodista Lucas Silva, que aborda el caso de corrupción protagonizado por el exjefe de la Custodia Presidencial. El periodista había sido invitado a participar de la actividad cultural, pero pocos días después de la confirmación le informaron a la editorial que Silva no podía presentar su investigación periodística, según informó el periodista Eduardo Preve.

[ENLACE](#)

**31 de octubre de 2024. Montevideo.**

La AUF prohibió el ingreso de la prensa a la reunión del congreso que aprobó el contrato de auspicio y venta de indumentaria deportiva con la empresa Nike por 8 años. La decisión de impedir la cobertura periodística fue tomada a raíz de una moción presentada por los clubes Danubio, Liverpool, Wanderers, Peñarol, River Plate, Defensor Sporting, Cerro, Progreso y Cerro Largo.

[ENLACE](#)

**14 de enero de 2025. Montevideo.**

La Subdirectora de comunicación presidencial designada, Iliana Da Silva, increpó a dos equipos periodísticos por estar haciendo la cobertura de la intervención de cataratas del presidente electo Yamandú Orsi en la puerta de la Clínica.

Enterado del desencuentro que Da Silva tuvo con un equipo televisivo de canal 4 en el lugar -que según relataron testigos a Cainfo fue de mal tono- el hoy director de comunicación presidencial Martín Lees se disculpó más tarde con los colegas. Una situación similar relataron periodistas de Canal 5 a Cainfo. Además, Da Silva habló con la coordinación de uno de los canales para que no se emitieran las imágenes del exterior del centro de salud.

Previo a esos hechos, Da Silva se había comunicado con los coordinadores de algunos medios de comunicación para pedir que no enviaran equipos periodísticos a la clínica, aludiendo a un pedido de Orsi para no afectar el funcionamiento del centro médico y de otros pacientes.

**13 de marzo de 2025. Montevideo.**

La fiscal de Corte subrogante Mónica Ferrero prohibió la publicación de solicitudes de formalización hasta que haya una condena definitiva, retaceando información sobre procesos de notorio interés público y restringiendo el acceso a la información. La resolución, que fue adoptada una semana antes de la formalización del exintendente nacionalista de Soriano, Guillermo Besozzi, por delitos de corrupción, cambia la política de comunicación de la Fiscalía General de la Nación, según la información publicada por el semanario Búsqueda.

[ENLACE](#) / [ENLACE](#)

**17 de marzo de 2025. Montevideo.**

La organización de un acto de campaña del candidato nacionalista a la Intendencia de Montevideo, Martín Lema, impidió al periodista Leonardo Sarro que grabara el discurso del expresidente Luis Lacalle Pou. La organización dijo que se trataba de un acto privado.

[ENLACE](#)

**28 de marzo de 2025. Montevideo.**

El Ministerio de Defensa dificultó la presentación de pedido de acceso a la información pública al solicitar a un periodista del diario El País que presente constancia de voto, lo que no es necesario ni está previsto por la ley.

[ENLACE](#)



**31 de marzo de 2025. Montevideo.**

El Ministerio de Economía y Finanzas dificultó la presentación de pedido de acceso a la información pública a periodista de canal 12 al requerir la presentación de la constancia de voto, lo que no es necesario ni está previsto por la ley.

[ENLACE](#)

INDICADOR 9: Procesos civiles y/o penales	Casos
Se refiere a un juicio de acción privada o pública en el cual las consecuencias pueden incluir multas, encarcelamientos, entre otros.	4



La dirigente del Partido Nacional Valeria Ripoll anunció una denuncia penal contra el periodista Eduardo Preve.

Foto: Canal 5.



**23 de mayo de 2024. Montevideo.**

La dirigente del Partido Nacional Valeria Ripoll anunció una denuncia penal contra el periodista Eduardo Preve por la difusión en redes sociales de un telegrama en el que se la intima a pagar una deuda contraída con el sindicato municipal, que ella integró hasta su renuncia para pasar a la actividad política. Hasta el momento de la publicación de este informe el periodista no había sido notificado que la denuncia se había hecho efectiva.

[ENLACE](#)



**26 de agosto de 2024. Maldonado.**

El semanario Crónicas del Este fue denunciado ante la justicia por las autoridades del Programa de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR) tras la publicación de un artículo que expone un presunto caso de corrupción en la adjudicación de viviendas.

[ENLACE](#)



### 22 de octubre de 2024. Maldonado.

El medio digital Crónicas del Este y el periodista Eduardo Preve fueron denunciados judicialmente por Gastón Méndez, uno de los asesores del entonces vicepresidente de Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU) en representación de Cabildo Abierto. Méndez estaba siendo investigado por el organismo ante denuncias anónimas que lo señalaban como la persona que enviaba fotos eróticas a funcionarias, según informaron Preve y Crónicas del Este. Tras una audiencia de conciliación donde los periodistas ratificaron la información, Méndez resolvió no proseguir las acciones judiciales.

[ENLACE](#)



### 1 de noviembre de 2024. Montevideo.

La comunicadora Karina Vignola informó que presentó una denuncia ante la Fiscalía contra el periodista Eduardo Preve, luego de que en noviembre pasado, en su columna de la radio M24, informara sobre un supuesto contrato de 100 mil dólares de Vignola con la Secretaría de Deporte. Según Vignola, por esa campaña recibió algo más de mil dólares. A raíz de esto, acusó a Preve en su momento de divulgar información falsa. Hasta el momento de publicado este informe el periodista no había sido notificado de la denuncia en su contra.

[ENLACE](#)

INDICADOR 10: Uso abusivo del poder estatal	Casos
<p><i>Acciones planificadas, propuestas y ejecutadas por el Estado que, abusando de su condición de poder, se imponen sin ninguna lógica ni razón de ser, en contra de estándares internacionales de la libertad y prensa y expresión, y que perjudican a medios y periodistas económicamente o impiden la elaboración de su trabajo.</i></p>	<p><b>3</b></p>

Minería;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Otórgase a UNIREG DIGITAL S.A.S. licencia de telecomunicaciones clase C, para la instalación en el ámbito del departamento de Montevideo, de enlaces, medios y sistemas de telecomunicaciones para su provisión o arriendo a licenciatarios de servicios de telecomunicaciones.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.-----

/ES




LACALLE POU LUIS

Resolución firmada por el presidente Lacalle beneficiando a los tres canales privados de cable de Montevideo.

**5 de agosto de 2024. Montevideo.**

El Poder Ejecutivo aprobó una licencia a Unired Digital SAS -empresa propiedad de Montecable, Nuevo Siglo y TCC- para operar una red conjunta para servicios de Internet (licencia de telecomunicaciones clase “C”).

[ENLACE](#)

**1 de octubre de 2024. Montevideo.**

La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicación Audiovisual (URSEC) presentó “deficiencias en términos de imparcialidad, transparencia y equidad” en el procedimiento de auditorías a las radios comunitarias debido a que la Asociación Nacional de Broadcasters Uruguayos (Andebu) “estuvo involucrada en el proceso de toma de decisiones del Regulador”, lo que “plantea dudas sobre la transparencia y equidad en el tratamiento de los regulados así como en la imparcialidad del procedimiento”. La conclusión es de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) que emitió una resolución luego de una denuncia pública de la Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC), según informó Sudestada.

[ENLACE](#) / [ENLACE](#)

**27 de febrero de 2025. Montevideo.**

Dos días antes del cambio de mando, el gobierno legalizó la presencia de Clarín en Uruguay, autorizando a Telecom tener todas las acciones de siete empresas gracias a la nueva Ley de Medios, profundizando de este modo el proceso de extranjerización mediática. La nueva titular es una empresa uruguaya (Adesol SA) que tiene como único accionista a Telecom Argentina S.A. (Grupo Clarín).

[ENLACE](#)

INDICADOR 11: Marco jurídico contrario a estándares internacionales de libertad de expresión y prensa	Casos
<p><i>Propuesta y/o aprobación de normas, lo que puede incluir leyes, decretos, normativas, resoluciones, ordenanzas, y/o reglamentos, que restringen la libertad de prensa, expresión, acceso a la información y/o generan censura. Incluye medidas legislativas que pongan en peligro la vida de las y los periodistas, y/o que eliminen medidas que garantizan la seguridad de periodistas, así como propuestas de la eliminación de fideicomisos o recursos para la protección de personas defensoras de libertad de prensa y expresión y de periodistas.</i></p>	<p>4</p>



Expresidenta de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (Ursec), Mercedes Aramendía.

Foto: Ursec.



**7 de junio de 2024. Montevideo.**

La ministra de Industria, Elisa Facio, defendió el artículo 72 del proyecto de ley de medios que establecía una serie de medidas sobre cómo deberían informar los medios.

[ENLACE](#)



**8 de agosto de 2024. Montevideo.**

El Poder Legislativo aprobó una nueva Ley de Medios que afecta la libertad de expresión y aumenta la concentración mediática. El 9 de agosto, el presidente Luis Lacalle Pou vetó sólo el artículo 72 de la ley que establecía una serie de medidas sobre cómo deberían informar los medios.

[ENLACE](#) / [ENLACE](#)



**18 de diciembre 2024. Montevideo.**

La URSEC elaboró en dos días el proyecto de decreto reglamentario de la Ley de Medios derogando norma anterior que el parlamento votó en setiembre de 2024, con los votos del oficialismo. El texto profundiza algunos retrocesos incluidos en la norma.

[ENLACE](#) / [ENLACE](#)



**20 de febrero. Montevideo.**

El gobierno saliente reglamentó la ley de medios a dos semanas de su salida. Entre otros detalles, en el art 13 dejaron fuera a la concentración mediática mediante el uso de grupos económicos, establecido expresamente en su propia Ley de Medios en su art. 16, que fue una exigencia de Ca-bildo Abierto y el Partido Colorado.

[ENLACE](#)

INDICADOR 12: Restricciones en Internet	Casos
<i>Impedimento y/o limitación a la libertad de expresión y de prensa en la red a través de estrategias que limitan el uso de la red para publicar o acceder a información.</i>	<b>2</b>



El canal de Youtube de la Revista Caras y Caretas fue hackeado en varias ocasiones.

*Foto: Caras y Caretas.*



**30 de abril de 2024. Montevideo.**

El canal en Youtube de la revista Caras y Caretas fue hackeado. El contenido del canal de Caras y Caretas fue reemplazado por el de la compañía Microstrategy, al igual que en el ataque anterior sufrido en enero. Días después, la revista pudo recuperar el contenido.

[ENLACE](#)



**26 de julio de 2024. Montevideo.**

El Grupo Sarandí sufrió un hackeo de su archivo y pidieron dinero a cambio de liberar el material. Los hackers se comunicaron con los responsables del grupo y pidieron dinero a cambio de entregar el material y solucionar los inconvenientes en las demás funcionalidades.

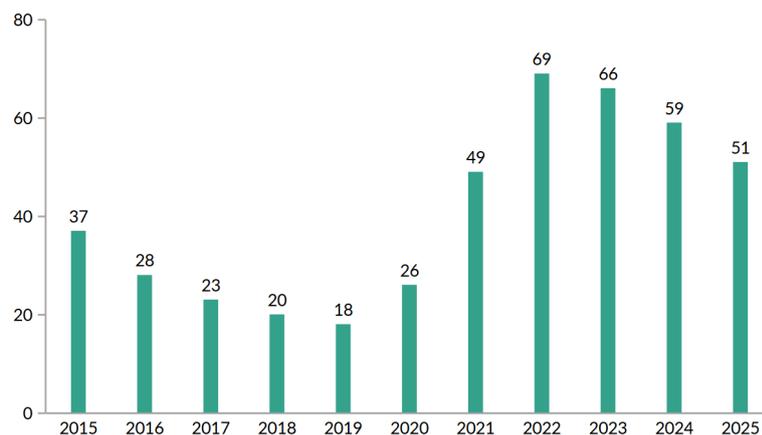
[ENLACE](#)

## 4. Conclusiones

En este onceavo informe de monitoreo de amenazas y restricciones a la libertad de expresión en el ejercicio periodístico se constató una disminución de casos contra periodistas (51) respecto a la edición anterior (59) pero ese hecho positivo se vio empañado por la aprobación de nuevas normas regresivas en materia de Derechos Humanos y Libertad de Expresión.

### Casos por año

En base a los informes de Cainfo entre 2015 y 2025



Durante el período relevado, el gobierno de Luis Lacalle Pou (2020-2025) aprobó una ley de medios que aumenta la concentración mediática y legaliza la situación actual de varios grupos mediáticos, habilita la extranjerización de la propiedad de los medios de comunicación y eliminó la participación pública y el control ciudadano en los procesos de adjudicación de frecuencias.

En la discusión de la mencionada ley N° 20.383, que regula los servicios de difusión de contenido audiovisual por radiodifusión, el Parlamento aprobó un artículo que buscaba controlar la información que transmitían los medios, pero este fue finalmente vetado por el presidente Lacalle Pou.

Su votación por parte de los legisladores oficialistas provocó el rechazo de grandes sectores de la sociedad civil, de la academia, de expertos internacionales y de relatores especiales de libertad de expresión de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos.

---

En una carta dirigida el 24 de setiembre de 2024 al canciller de la época, Omar Paganini, la relatora de Naciones Unidas, Irene Kahn, señaló los incumplimientos en que incurría Uruguay al aprobar la ley y llamó al gobierno a abstenerse de aprobarla. “Llamamos respetuosamente la atención del Gobierno de su Excelencia sobre las disposiciones pertinentes del derecho internacional de los derechos humanos”, escribió Khan.

“Del análisis de la citada legislación desde una perspectiva de su compatibilidad con los estándares internacionales de derechos humanos, se derivan dos cuestiones principales respecto a las cuales nos gustaría llamar la atención del Gobierno de su Excelencia, concernientes a la participación ciudadana e inclusión de los actores relevantes en la regulación del sector y a las disposiciones que favorecen una mayor concentración en la titularidad de los medios”, añadió.

La [carta de seis páginas](#) concluye con la siguiente exhortación: “En vista de las observaciones anteriores, insto al Gobierno de Su Excelencia a que revise y reconsidere la nueva Ley sobre los servicios de difusión de contenido audiovisual o proponga enmiendas que aseguren que esta legislación se adecúa a los estándares internacionales de derechos humanos”.

El canciller Paganini respondió con otra carta el día 23 de octubre planteando que “La nueva norma aprobada, así como las demás antes señaladas que integran el ordenamiento jurídico nacional, son compatibles con las obligaciones y compromisos internacionales de Uruguay, incluyendo el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y en particular con las disposiciones relativas al derecho a la libertad de expresión y estándares internacionales relevantes en la materia”.

En cuanto al acceso a la información, se registraron negativas a responder pedidos en el marco de la ley 18.381, además de varios casos en los que se intentó impedir la cobertura de acontecimientos públicos relevantes. Esa medida genera desafíos al periodismo porque el acceso a la información pública es fundamental para transparentar la gestión pública.

En ese indicador, el episodio más relevante fue la decisión de la Fiscal de Corte Subrogante Mónica Ferrero de prohibir la difusión de los pedidos de formalización en casos de notorio interés público, como el que protagonizó el exintendente Guillermo Besozzi. La decisión de Ferrero revierte una práctica de transparencia que era costumbre en la fiscalía, para pasar a una situación en la que no solo reduce la información a disposición de la población sobre casos de interés público, sino que afecta la participación democrática, el control del funcionamiento del Estado y la gestión pública. Además pone un obstáculo adicional al trabajo periodístico por limitar el acceso a procesos judiciales.

También es preocupante el rol que adoptó la mayoría del directorio de la URSEC, presidido por Mercedes Aramendía, que participó en tres casos que forman parte del monitoreo de este año.

---

Se destacan la adopción de un procedimiento de auditorías de las radios comunitarias, a pedido de las radios privadas, incurriendo en “deficiencias en términos de imparcialidad, transparencia y equidad”, según consignó la INDDHH tras una denuncia pública de Amarc. Pero también participó de la elaboración de una reglamentación “express” de la cuestionada Ley de Medios, sin consultar a las partes involucradas y profundizando varios retrocesos incluidos en la norma.

En este contexto, durante el último año el gobierno tomó varias decisiones que favorecen los intereses de los empresarios de la comunicación privada y consolidan el proceso de concentración y extranjerización de la propiedad mediática.

El Estado sigue siendo el principal responsable de la mayor parte de las restricciones y agresiones, incluso el discurso estigmatizante, una práctica que se hizo habitual en las apariciones públicas de actores políticos que buscan cuestionar el trabajo periodístico que resulta contrario a sus intereses políticos.

A efectos de abordar este problema, Cainfo impulsó con el apoyo de Unesco la apertura de una clínica jurídica especializada en acceso a la información pública que a fin de asesorar a periodistas que utilizan esta herramienta para sus trabajos de investigación. Varios de los casos consignados en este informe surgen de estas asesorías, que llegaron a la presentación de acciones de acceso a la información pública por decisiones contrarias al derecho de organismos como los ministerios de Relaciones Exteriores y de Salud Pública, o las intendencias de Colonia o Maldonado.

## 5. Recomendaciones

A la luz de los resultados del monitoreo resulta oportuno realizar las siguientes recomendaciones:

- A los periodistas y medios de comunicación, evitar la normalización de los casos de estigmatización por parte de funcionarios y políticos, en especial a través de redes sociales. Estas plataformas son utilizadas como herramienta también para socavar la credibilidad del periodismo, difundir desinformación y promover los discursos de odio, lo cual contribuye a envenenar el debate público y la calidad democrática.
- Continuar la capacitación de periodistas en estándares de Libertad de Expresión, legislación nacional y convenios internacionales suscritos por el país, así como en la autorregulación ética de la profesión.
- Denunciar los episodios de inseguridad y violencia en línea, teniendo en especial consideración los ataques por razones de género, raza, etnia, origen social o territorial. La influencia que tienen en este tema las grandes plataformas hacen que este fenómeno se haya convertido en los últimos años en una de las grandes preocupaciones de especialistas y relatores de libertad de expresión, por lo que también es importante incluir el tema en las agendas informativas.

### A los organismos estatales

- La aprobación en el último lustro de una cantidad relevante de normativa regresiva en materia de libertad de expresión y acceso a la información plantea a las autoridades que asumieron el 1° de marzo el desafío de promover un diálogo abierto y transparente con la sociedad civil, la academia, expertos y organismos internacionales a fin de recuperar el ambiente de libertad de expresión previo a este período.
- La vigencia de la nueva Ley de Medios es un riesgo para el cumplimiento de estándares de derechos humanos, especialmente en algunos aspectos relevantes que afectan la libertad de expresión. Si bien la suspensión del decreto que reglamentó dicha norma es un paso positivo, también señalamos la necesidad de abrir instancias de diálogo para hacer posible la presentación de aportes en la elaboración de una política pública de comunicación que evite nuevos retrocesos y revierta decisiones regresivas.

- Exhortar a las más altas autoridades nacionales a pronunciarse públicamente contra los ataques, amenazas y restricciones a la libertad de expresión de periodistas y medios de comunicación, así como abstenerse de aprobar normativa contraria a los compromisos asumidos en materia internacional, en línea con las exhortaciones de relatores de libertad de expresión de Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Se insiste además en reforzar los procesos de transparencia en la difusión de la información pública, mediante la discusión de mejoras a la ley de Acceso a la Información Pública. Ya existen iniciativas con las que comenzar a trabajar, como el proyecto de ley de reforma de la Ley AIP presentado en 2020 o la propuesta de reforma elaborada por la Unidad de Acceso a la Información Pública en 2023 que fue ignorada por el Poder Ejecutivo.
- En los últimos años se dio un proceso inverso, con la aprobación de retoques legislativos que impusieron nuevos obstáculos al acceso y normalizaron el uso de las excepciones previstas en la ley como forma de denegar las solicitudes de los periodistas. La asistencia legal, gracias a un proyecto de Cainfo con el apoyo de Unesco para combatir estas prácticas, ha resultado una herramienta eficaz que ha permitido avanzar hacia una mayor transparencia.